

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el 16 de diciembre de 2023 se venció el término de suspensión del proceso decretado en audiencia del 16 de noviembre de 2023. A Despacho.

Andes, 12 de enero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Doce de enero dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2020 00099 00
Proceso	DIVISORIO
Demandante	BENICIO DE JESUS URIBE ESCOBAR
Demandado	VICTOR HORACIO URIBE ESCOBAR
Asunto	REANUDA PROCESO - FIJA FECHA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial, se reanuda el proceso que se encontraba suspendido hasta el 16 de diciembre de 2023.

Revisado el expediente como en providencia del 23 de agosto de 2023 en el que se concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo contra el auto del 14 de junio de 2023, mediante el cual se señaló fecha para resolver el incidente de objeción a la partición material propuesta por el auxiliar de la justicia designado por este Despacho y se decretaron pruebas, para continuar con el trámite, se fija fecha para el **14 de MAYO DE 2024 A LAS 9:00 A.M.**, para resolver la complementación, aclaración y objeción del trabajo de partición, en los términos del artículo 129 del Código General del Proceso. Audiencia que se realizará en la plataforma de lifesize link <https://call.lifesizecloud.com/18455931>

Sin perjuicio de la notificación por ESTADO de esta providencia, por la Secretaría remítase a los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADO No 003** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001_civil-del-circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b92601e74af8e6818c78be1a3e762bdd8b1261c5feeda0a666f36903e75e8258**

Documento generado en 12/01/2024 09:12:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>